



Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente

Noviembre , 2015



**NORMA TÉCNICA
PARA LEVANTAMIENTOS AEROFOTOGRAFICOS
CON CÁMARA AÉREA DIGITAL CON FINES DE
GENERACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA**



Avances respecto al proceso general para el desarrollo y publicación de normas técnicas

Norma Técnica: Levantamientos aerofotográficos con cámara aérea digital con fines de generación de información geográfica.

Propuesta por parte del INEGI



Estado Actual: Aprobación por parte del Comité Ejecutivo para su envío a consulta pública.

Objetivo de la Norma

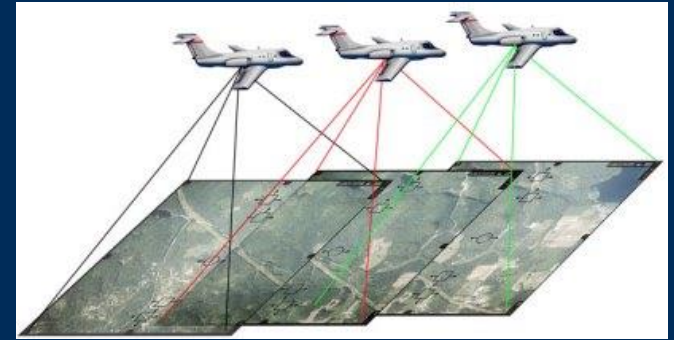
Establecer las disposiciones mínimas para los Levantamientos Aerofotográficos con cámara aérea digital y para la obtención de fotografías aéreas, que contribuyan a la generación de información geográfica de calidad, así como al fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. (SNIEG).

Justificación

Desde la publicación en agosto de 1999 de las Normas Técnicas para Levantamientos Aerofotográficos, el desarrollo tecnológico logrado, ha dado lugar a cambios significativos en los sensores utilizados para la colecta de fotografía aérea y las características de ésta, por lo que es necesaria la actualización de la normatividad en función de los avances observados.

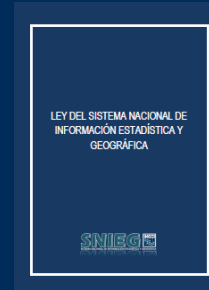
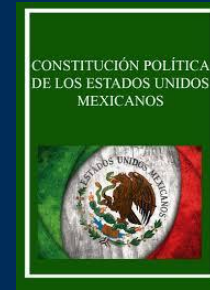
Asimismo, se requiere establecer los parámetros mínimos a cumplir en los levantamientos realizados con cámara aérea digital con el objeto de generar fotografías aéreas para procesos fotogramétricos destinados a la obtención de ortomágenes, modelos digitales de elevación, o para el modelado y visualización tridimensional, de utilidad para la formación y actualización del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, en su componente geográfica.

Dirigida a las Unidades del Estado que intervengan o participen en los Levantamientos Aerofotográficos con cámara aérea digital, realizados por sí mismas o por terceros cuando estas Unidades les encomienden dichas actividades.



Sustento Legal

- A.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 26 , Apartado B.
- B.- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, Artículos 17 fracción III, 26, 27, 30 fracciones III y IV, 32 fracción II, 55 fracciones I y II, 58 y 77 fracción VIII.
- C.- Reglamento Interior del INEGI, Artículo 5, fracción VIII.
- D.- Reglas para la Integración y Operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, Regla Octava, fracciones IV y XII.



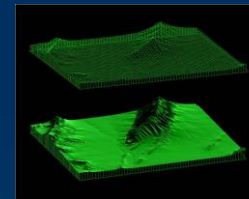
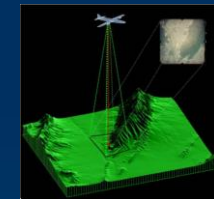
Aspectos fundamentales y complementarios que se regulan

- Planeación y ejecución de los Levantamientos Aerofotográficos a partir de aeronaves tripuladas y no tripuladas.
- Tipos cámaras aéreas digitales (matriz, barrido y oblicuas), sus características técnicas, y equipamiento asociado; reporte de calibración.
- Características de la cobertura: superposición, continuidad, verticalidad, calidad.
- Productos resultantes: fotografías, formato, resolución radiométrica y espectral, índices de cobertura y atributos asociados.



Contexto Internacional

- Especificaciones técnicas de Vuelo Fotogramétrico y especificaciones para vuelo combinado, para el Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA), España.
- Fotografía Aérea, Especificaciones Técnicas, Northern Territory Government, Australia.
- Estándares para la Adquisición de Imágenes Aéreas Digitales, Sud África.
- Directrices para la contratación Federal de Imágenes Digitales, USGS, Estados Unidos.
- Pictometry.





SNIGMA

**Sistema Nacional de
Información
Estadística y Geográfica**